



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/149
9 de febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 109 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/50/632)]

50/149. Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/174, de 23 de diciembre de 1994,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 1/ y el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados 2/,

Teniendo en cuenta que la mayoría de los países afectados son países menos adelantados,

Convencida de la necesidad de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la aplicación y coordinación general de los programas de socorro para los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas,

Acogiendo complacida las perspectivas de repatriación voluntaria y de soluciones duraderas para los problemas de los refugiados en toda África,

Recordando su resolución 49/7, de 25 de octubre de 1994, en que apoyó la convocación de una conferencia regional de asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en la región de los Grandes Lagos,

1/ A/50/413.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento N° 12 (A/50/12).

Teniendo en cuenta la resolución CM/RES.1588 (LXII) relativa a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África, aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 62° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 21 al 23 de junio de 1995 3/,

Reconociendo la necesidad de que los Estados establezcan condiciones favorables para prevenir las corrientes de refugiados y personas desplazadas y propiciar la repatriación voluntaria,

Teniendo en cuenta que la mayoría de los refugiados y personas desplazadas son mujeres y niños,

1. Toma nota del informe del Secretario General 1/ y del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados 2/;

2. Observa con preocupación los efectos de la inestabilidad política, los conflictos internos, las violaciones de derechos humanos, la intervención extranjera, la pobreza y los desastres naturales como la sequía en el aumento del número de refugiados y de personas desplazadas en algunos países de África;

3. Expresa su profunda preocupación por las consecuencias graves y de largo alcance que tiene la presencia de grandes cantidades de refugiados y personas desplazadas en los países de acogida y por las repercusiones que ello entraña para su seguridad, su desarrollo socioeconómico a largo plazo y el medio ambiente;

4. Expresa su reconocimiento y firme apoyo a los gobiernos y poblaciones locales de África que, a pesar del deterioro general de las condiciones socioeconómicas y ambientales y de la insuficiencia de recursos nacionales, siguen aceptando la carga adicional que representa el número cada vez mayor de refugiados y personas desplazadas, en observancia de los principios de asilo pertinentes;

5. Encomia a los gobiernos de acogida por los sacrificios que han hecho, por la asistencia prestada a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas, por los esfuerzos que han dedicado a fomentar la repatriación voluntaria y por las medidas adoptadas con miras a encontrar soluciones adecuadas y duraderas;

6. Expresa su agradecimiento a la comunidad internacional por la asistencia humanitaria que sigue prestando a los refugiados y las personas desplazadas y a los países de acogida y la exhorta a seguir proporcionando asistencia a los millones de refugiados y personas desplazadas en África;

7. Expresa su preocupación por algunos casos, observados en partes de África, en que se compromete el principio fundamental del asilo como resultado de la expulsión ilícita, la devolución y otras amenazas a la vida, la seguridad física, la dignidad y el bienestar de las personas;

8. Acoge con beneplácito el fortalecimiento, en todos los niveles, de la cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas

3/ Véase A/50/647, anexo I.

para los Refugiados y la Organización de la Unidad Africana y les exhorta a que, en conjunción con los órganos subregionales, las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad internacional y los gobiernos interesados, redoblen sus esfuerzos para atacar las causas fundamentales de los problemas de desplazamiento en África, elaborar estrategias para hacer frente a esos problemas y encontrarles soluciones duraderas;

9. Acoge también con beneplácito las iniciativas tomadas por la Alta Comisionada para aplicar la resolución 49/7 de la Asamblea General y hace suyo el Plan de Acción aprobado por la Conferencia Regional de Asistencia a los Refugiados, los Repatriados y las Personas Desplazadas en la Región de los Grandes Lagos, celebrada en Bujumbura del 15 al 17 de febrero de 1995, como marco para encarar la solución de los problemas humanitarios en la región de los Grandes Lagos;

10. Exhorta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que intensifique sus actividades de protección, entre otras cosas, prestando apoyo a los esfuerzos de los gobiernos africanos mediante la formación adecuada de los funcionarios pertinentes y otras actividades de aumento de la capacidad de acción, difundiendo información acerca de los instrumentos y principios referentes a los refugiados y ofreciendo servicios financieros, técnicos y de asesoramiento con miras a acelerar la promulgación o enmienda y la aplicación de las normas jurídicas relativas a los refugiados;

11. Expresa su reconocimiento por las gestiones de los gobiernos y por la importante labor que realizan la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, las organizaciones de las Naciones Unidas, la Organización Internacional para las Migraciones, las organizaciones no gubernamentales y otros órganos de cooperación con respecto a la repatriación voluntaria de los refugiados en África, y exhorta a la Oficina del Alto Comisionado a que, en conjunción con la Organización de la Unidad Africana y los gobiernos interesados, las agrupaciones subregionales y otras partes interesadas, prosiga la búsqueda activa de soluciones sostenibles para el problema de los refugiados en África, en particular, facilitando la repatriación voluntaria en una forma digna y ordenada;

12. Exhorta a los gobiernos, las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad internacional a que establezcan condiciones que faciliten la repatriación voluntaria y la pronta rehabilitación y reintegración de los refugiados;

13. Encomia a los gobiernos de la región de los Grandes Lagos y a la Alta Comisionada por sus iniciativas para fomentar la repatriación en el marco de acuerdos tripartitos sobre la repatriación voluntaria de refugiados en la región;

14. Invita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que siga cooperando con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en situaciones humanitarias de emergencia en África;

15. Exhorta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que, en conjunción con los gobiernos de acogida, las

/...

organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad internacional, efectúe una evaluación temprana de las repercusiones negativas de la concentración de grandes cantidades de refugiados en las comunidades de acogida, con miras a instaurar medidas oportunas y concretas para evitar los daños ocasionados por las corrientes masivas de refugiados y ayudar a reparar los que se hayan producido, sobre todo en el medio ambiente y los ecosistemas de los países de acogida;

16. Observa con satisfacción la repatriación voluntaria de millones de refugiados gracias a las operaciones de repatriación y reintegración llevadas a cabo con éxito por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con la cooperación y colaboración de muchos países que han dado acogida a los refugiados, y aguarda con interés otros programas destinados a ayudar a la repatriación voluntaria de todos los refugiados en África;

17. Expresa su preocupación por la prolongada permanencia de refugiados en algunos países africanos y exhorta a la Alta Comisionada a mantener en examen sus programas en esos países, teniendo en cuenta el aumento de las necesidades en dichos países;

18. Expresa su reconocimiento al Secretario General, a la Alta Comisionada, a los organismos especializados, al Comité Internacional de la Cruz Roja, a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por la asistencia que han prestado para aliviar las penurias del gran número de refugiados, repatriados y personas desplazadas;

19. Expresa la esperanza de que se proporcionen recursos adicionales para los programas de refugiados en general, a fin de mantenerlos en condiciones de satisfacer las necesidades de los refugiados;

20. Exhorta a los gobiernos, las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad internacional en su conjunto a fortalecer la capacidad de respuesta de emergencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la base de la experiencia de la emergencia de Rwanda, y a continuar proporcionando los recursos y el apoyo operacional necesarios para asistir a los refugiados de Rwanda y a los países de acogida hasta que se llegue a una solución permanente;

21. Exhorta también a la comunidad internacional de donantes a que proporcione asistencia material y financiera para la aplicación de programas orientados a la rehabilitación del medio y la infraestructura de zonas afectadas por la presencia de refugiados en los países de acogida;

22. Exhorta además a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan proporcionando a la Alta Comisionada el apoyo y la asistencia financiera necesarios para aumentar su capacidad de llevar a cabo operaciones de emergencia, actividades de cuidado y mantenimiento y programas de repatriación y reintegración en beneficio de los refugiados, los repatriados y, según proceda, las personas internamente desplazadas;

23. Hace un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales para que proporcionen suficiente asistencia financiera, material y técnica a los programas de socorro y rehabilitación destinados al gran número de refugiados, repatriados voluntarios, personas desplazadas y víctimas de desastres naturales y a los países afectados;

24. Pide a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que presten particular atención a las necesidades especiales de las mujeres y los niños refugiados;

25. Exhorta al Secretario General, a la Alta Comisionada, al Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas, al Comité Internacional de la Cruz Roja, a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a las instituciones financieras regionales e internacionales, a la Organización Internacional para las Migraciones y a las organizaciones no gubernamentales a que aumenten la capacidad de coordinación y entrega de la asistencia humanitaria de emergencia y el socorro en casos de desastre en general con los Estados y otros interesados, con respecto al asilo, el socorro, la repatriación, la rehabilitación y el reasentamiento de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas, incluidos los refugiados que viven en zonas urbanas;

26. Pide a la Alta Comisionada que revise sus programas generales en África con el objeto de tener en cuenta el aumento de las necesidades en esa región y con miras a continuar sus gestiones y ampliar sus actividades en colaboración estrecha con la Organización de la Unidad Africana, las organizaciones regionales y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de África, a fin de consolidar la ayuda e incrementar los servicios esenciales para los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas;

27. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo primer período de sesiones, un informe global y consolidado sobre la situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África en relación con el tema titulado "Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias", y que presente un informe oral al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1996.